

RIO GALLEGOS, 1992

V I S T O :

El Expediente N° 12.413/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos ordinarios Área: Psicología Orientación: Psicología Evolutiva cargo d) Categoría: Profesor Adjunto Dedicación: Parcial Resolución N° 130/CS/98;

Que como única postulante se inscribió la Sra. Sella Blanca Liliana, según Disposición N° 403/99 obrante a fs. 08;

Que a fs. 50/51 obra Acta del Tribunal Evaluador en la que declara desierto el concurso del cargo Profesor Adjunto Dedicación Parcial y recomienda la designación en el cargo de Asistente de Docencia Dedicación Simple;

Que a fs. 53 la Lic. Sella observa dicha Acta solicitando se rectifique la dedicación por la que efectivamente revista . que era "parcial";

Que a fs. 63 a 66 interpone un recurso de impugnación, solicitando la reconsideración del Dictámen del Tribunal Evaluador en las instancias que correspondiera bajo el supuesto de arbitrariedad;

Que a fs. 69/70 obra Dictámen N° 65/00 de la Dirección de Asuntos Jurídicos concluyendo que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 27 de la Ordenanza N° 028, correspondiendo a la Decana resolver la procedencia de la impugnación;

Que a fs. 72/73 obra Disposición N° 1222/00 de la Decana, declarando procedente el recurso interpuesto por la Lic. Sella y remitiendo copia de las presentes actuaciones a los miembros del Tribunal Evaluador a fin de que en el término de 10 días ratifiquen, amplíen o modifiquen el Dictámen (Artículo 30º inc. 2) de la Ordenanza N° 028;

Que a fs. 74 obra Nota N° 473/00 de la Coordinación de Concursos Docentes dando cumplimiento al inciso 2) del Artículo 30º de la Ordenanza N° 028;

Que a fs. 75 obra Nota N° 509/00 de la Coordinación de Concursos Docentes informando la falta de respuesta por parte de los miembros del Tribunal del Concurso en cuestión;

Que a fs. 77 la Sra. Decana eleva a este Cuerpo las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 32º de la Ordenanza N° 028 proponiendo la anulación del citado concurso;

Que por todo lo expuesto y en función de lo establecido en el Artículo 33º de la Ordenanza N° 028 la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 036/02 recomienda declarar nulo el concurso y recomendar al Departamento Ciencias Sociales un nuevo llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para el cargo d) establecido en la Resolución N° 130/COSU/98;

Que puesto a consideración es aprobado por unanimidad;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

112.

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA;**

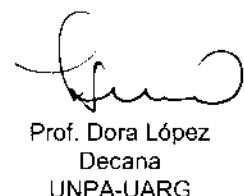
ARTICULO 1º.- DECLARAR nulo el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición – cargo d) – Área: Psicología Orientación: Psicología Evolutiva Categoría: Profesor Adjunto Dedicación: Parcial, convocado mediante Resolución N° 130/98 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2º.- RECOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales un nuevo llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para el cargo d) establecido en la Resolución N° 130/COSU/98.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-



Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº 112